



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00121 00**

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada judicial de la cooperativa ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, como la tasa de los mismos, respecto del capital de la obligación base de recaudo, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 51 M/CTE (\$46'569.758,51 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **06** hoy **02/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef246c7e7c27877997b56ee33a8f40e0920df1f458f83de1fc4fb2e0579b1dab**

Documento generado en 01/02/2023 11:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>